Sincelejo Sucre 18-12-2025

Señores:
Alcaldía Municipal de Sincelejo Sucre
Dr. MARCOS MONTES BOHORQUEZ
Director de gestión documental - Supervisor del contrato.

REFERENCIA: Solicitud de Prorroga: Convenio Interadministrativo 012 del 2025 Objeto Implementación de acciones para el fortalecimiento de la planeación, manejo, organización y preservación del patrimonio documental de la Alcaldía Municipal de Sincelejo Sucre.

Buenas tardes,

En atención a la reunión – mesa de trabajo – desarrollada en el dia de hoy, y al desarrollo de las actividades previstas en el **Convenio Interadministrativo No. 012 de 2025**, cuyo objeto es la **implementación de acciones para el fortalecimiento de la planeación, manejo, organización y preservación del patrimonio documental de la Alcaldía Municipal de Sincelejo – Sucre**, la **Asociación de Cabildos Indígenas de Sucre – ASOCAINSUC** se permite manifestar que, conforme al cronograma aprobado y socializado con el supervisor del convenio, a la fecha se registra un **avance aproximado del sesenta por ciento (60 %)** en la ejecución de los componentes contractuales, los cuales comprenden la recepción y cargue de los archivos documentales, su traslado y descargue controlado, la ubicación ordenada de los fondos documentales, así como las actividades de limpieza y desinfección preventiva del material archivístico.

No obstante, se han presentado **circunstancias sobrevinientes, ajenas a la voluntad de la Asociación**, que han impactado el desarrollo oportuno del **cuarenta por ciento (40 %) restante** de las actividades, particularmente del **Componente 4 – Realmacenamiento técnico de aproximadamente 4.000 metros lineales de documentos institucionales**.

En efecto, de una parte, se ha evidenciado una limitación operativa interna en la Alcaldía Municipal de Sincelejo, derivada de que varios funcionarios responsables de la producción y entrega de la documentación en las distintas dependencias se encuentran en periodo de vacaciones, lo cual ha restringido la disponibilidad del material documental necesario para culminar las actividades de organización y realmacenamiento. De otra parte, se ha presentado un factor externo de carácter logístico, consistente en que los insumos técnicos indispensables para el realmacenamiento —en particular las cajas tipo X-300— no se producen en la ciudad de Sincelejo, sino en la ciudad de Bogotá, y su suministro se ha efectuado mediante entregas parciales, situación que ha afectado la continuidad del proceso conforme a lo inicialmente programado.

Las circunstancias descritas constituyen **hechos objetivos, imprevisibles y no imputables al ejecutor del convenio**, que inciden directamente en el cumplimiento del cronograma, sin comprometer la idoneidad técnica, la correcta ejecución de los recursos ni el logro del objeto contractual. En tal sentido, y de conformidad con los principios de **planeación, eficiencia, economía y buena fe** que rigen la función administrativa y la contratación estatal, resulta procedente ajustar el

plazo de ejecución para garantizar la culminación integral y técnicamente adecuada de todas las actividades previstas.

En consecuencia, la **Asociación de Cabildos Indígenas de Sucre – ASOCAINSUC** solicita respetuosamente la **prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 012 de 2025 por el término de dos (2) meses**, adicional al plazo inicial, contado **a partir del 23 de diciembre de 2025 y hasta el 22 de febrero de 2026**, sin modificación del valor contractual, con el fin de culminar satisfactoriamente el cien por ciento (100 %) de los componentes del proyecto y asegurar el cumplimiento pleno del objeto convenido.

Atentamente,

WALBERTO ANTONIO ESTRADA PADILLA
Representante Legal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Keisy Melissa Ferrer Osorio	Asesora Jurídica	
Revisó	Einar Viterbo Ariza Márquez	Asesor Financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposicion es legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del representante legal.			